REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : REORGANIZACION DE EMPRESAS.
Radicado : 2020-0096-00
Solicitante : **CLAUDIA PATRICIA QUINTERO LINARES.**
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 24 de noviembre de 2020.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por auto del 23 de septiembre de 2020, en el numeral décimo sexto, se dispuso fijar como fecha para la reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización el día **dieciséis (16) de diciembre de 2020, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Revisada la agenda de este Despacho judicial, se observa que dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual con radicado 2018-116, se señaló como fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento el día 16 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m., razón por la cual se hace necesario modificar la fecha y hora que se señaló en el presente proceso para llevar a cabo la audiencia señalada en el numeral décimo sexto del auto del 23 de septiembre de 2020.

Así las cosas, se señala como nueva fecha para la reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización el día **quince (15) de diciembre de 2020, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

De otra parte, se REQUIERE a la deudora CLAUDIA PATRICIA QUINTERO LINARES, para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en los numerales 3º,

5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 13º, 17º, y 19º, so pena de lo dispuesto en el parágrafo del numeral octavo del auto de fecha 23 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

JUEZ.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **25 DE NOVIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

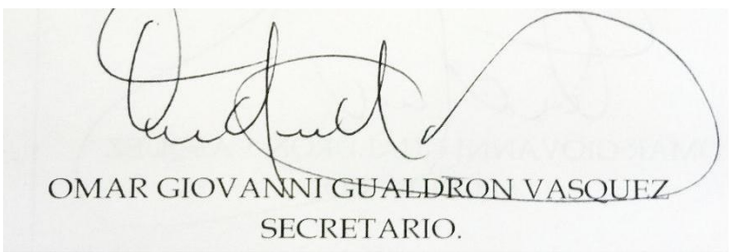

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ

SECRETARIO.